

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0222/21

VISTO:

El Convenio Especifico para la ejecución de la obra "Planta potabilizadora ósmosis inversa para la localidad de Oriente", suscripto en el marco del Plan "Argentina Hace"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del "ENOHSA" al Municipio para la concreción de la obra precitada.

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento tiene a su cargo la ejecución de políticas formuladas para el desarrollo de los servicio de provisión de agua potable y saneamiento en general.

Que el Convenio recibió aprobación del Ente mediante Resolución dictada con fecha 28 de octubre del corriente año.

Que el Municipio se compromete a aportar el proyecto de obra, presupuesto, diseño, contratación e inspección, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Plan.

Que el presupuesto total de la asistencia asciende a \$ 8.415.969,82

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

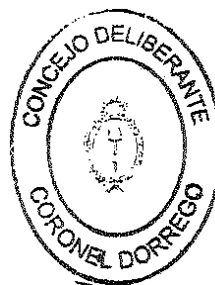
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad ===== de Coronel Dorrego y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en el marco del Plan Argentina Hace, para la ejecución de la obra "Planta potabilizadora ósmosis inversa para la localidad de Oriente", el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de noviembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4169/21